

RESULTADOS EXAMEN DE INSTRUCTOR - ABRIL 2017

Los resultados del examen de Instructor celebrado en Málaga han sido los siguientes:

No.	Apellidos	Nombre	Lugar	Examen	Elo Abr17		Final
					FADA	FIDE	
1	Chacón Alba	Andres		Instructor	1.213	-	INSTRUCTOR FADA
2	Cuerva Nunes	Jesús		Instructor	1.195	-	INSTRUCTOR FADA
3	Delgado Fernández	Patricia Victoria		Instructor	-	-	INSTRUCTOR FADA
4	Donda Martín	Juan Carlos		Instructor	1.829	-	INSTRUCTOR FADA
5	Estévez Ruiz	Felipe		Instructor	-	-	INSTRUCTOR FADA
6	García Martos	Nuria		Instructor	-	-	NO Apto
7	Garret Martinez	Jose Francisco		Instructor	1.822	-	INSTRUCTOR FADA
8	González Gil	Antonio Jesús		Instructor	-	-	INSTRUCTOR FADA
9	Karnani Rivas	José		Instructor	-	-	INSTRUCTOR FADA
10	Marín Beloqui	Javier		Instructor	-	-	INSTRUCTOR FADA
11	Martinez Carmena	José Antonio		Instructor	1.477	-	INSTRUCTOR FADA
12	Mérida Gámez	Alejandro		Instructor	1.578	-	INSTRUCTOR FADA
13	Mora Ramón	Manuel		Instructor	-	-	INSTRUCTOR FADA
14	Morales Maldonado	Sergio		Instructor	-	-	INSTRUCTOR FADA
15	Palacios Padiál	Juan Francisco		Instructor	1.263	-	INSTRUCTOR FADA
16	Pérez Romero	Pedro Javier		Instructor	-	-	INSTRUCTOR FADA
17	Romero Moreno	Ezequiel		Instructor	-	-	NO Apto
18	Tabera Benítez	Sebastián		Instructor	1.877	-	INSTRUCTOR FADA
19	Ventajas Dote	Fernando		Instructor	-	-	INSTRUCTOR FADA
	NO PRESENTADO						
1	Robles	Gema		Instructor	-	-	NO Apto
2	Vera Trujillo	María Angeles		Instructor	-	-	NO Apto

Para la validación de las prácticas leer el artículo 19 del reglamento de monitores
<http://www.fadajedrez.com/Nor/Reglmonitores14.pdf>

Vº Bº
 Francisco Javier Rubio Doblás
 Presidente de la FADA

Vº Bº
 Miguel Ángel Muñoz Jorva
 Presidente Comité de Monitores

Ismael Nieto González
 Secretario General

Artículo 19º ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PRÁCTICA.

Se requiere acreditar una práctica en cursos homologados por la FADA que será la siguiente:

1. Práctica como monitor en a) Escuelas en centros docentes oficiales, b) Escuelas en clubes federados, c) Escuelas en otros tipos de entidades, d) Escuelas de Delegaciones Provinciales de la FADA o e) Escuelas de entidades públicas.
2. Esta práctica será de al menos la siguiente:
Instructor Autónomo FADA: 30 horas.
Monitor Base Autónomo FADA 100 horas.
Monitor Superior Autónomo FADA 150 horas.
Entrenador Autónomo FADA 200 horas.
Las horas válidas para acreditar un nivel no podrán ser utilizadas para el siguiente.
3. La acreditación de la Práctica se realizará mediante certificado oportuno de las entidades correspondientes. En el caso de los clubes federados deberá ser la Delegación Provincial quien acredite dicha práctica, siempre que hayan tenido el control federativo que se estime necesario.
4. Para que dicha acreditación sea válida el alumno deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Estar federado como Monitor Habilitado en Prácticas en el momento de solicitar a su Delegación Provincial la autorización para llevar a cabo clases prácticas válidas para acreditación de experiencia práctica.
 - b. Informar a su Delegación Provincial de todas las características de la práctica que va a realizar, especialmente inicio, fin, lugar y horarios. Sin la aprobación previa de su Delegación Provincial éstas prácticas no serán posteriormente reconocidas.
 - c. Las acreditaciones de prácticas dirigidas por entidades públicas deberán ser expedidas por dichas entidades. Las realizadas en centros docentes deberán ser expedidas por dichos centros. Las dirigidas por clubes federados u otras entidades deberán ser expedidas por los presidentes o secretarios de dichas entidades.
 - d. En todos los casos del punto anterior se necesitará el vºbº de la Delegación Provincial de la FADA, que no podrán dar el vºbº si no se cumplen los puntos 4a y 4b.
 - e. Estar federado como Monitor Habilitado en Prácticas en el momento de solicitar el título correspondiente.
5. Las Delegaciones Provinciales informarán al CAME de las aprobaciones descritas en 4b. Con la periodicidad que el CAME señale, informarán de los cursos de prácticas en marcha.
6. El CAME podrá autorizar o reconocer las prácticas realizadas fuera del territorio andaluz. Asimismo podrá homologar títulos expedidos por otras federaciones. Tras analizar las certificaciones y diplomas presentados por el solicitante valorará, si es el caso, su correcta homologación con los títulos andaluces.